

LUCERO AVILES, ALBERTO. La libertad de opinión y de prensa en las constituciones ecuatorianas del siglo XIX. Edición *Boletín de la Academia Nacional de Historia*. Volumen XCVIII No. 204, págs. 433-464. Enero-Junio 2020 (sic), Julio-diciembre 2020. Quito, marzo 2021.

Contenido: “Para tener una idea de cómo la libertad de opinión y prensa se ha desarrollado a través de nuestro devenir Republicano, se torna ineludible realizar un análisis histórico con el fin de conocer en qué forma la normativa constitucional vigente durante el siglo XIX ha regulado dichos aspectos primordiales, en lo que tiene que ver con el convivir político y social [...].- La primera constitución de nuestra República, garantizaba dentro de un marco de respeto a la Ley, la decencia y el orden moral, la libertad de opinión y prensa; mas este enunciado quedó solo como un postulado teórico.- *Inicio de los actos represivos contra la libertad de opinión y prensa.*- La primera administración del General Juan José Flores, la cual abarca el período comprendido entre el 23 de septiembre de 1830 al 11 de septiembre de 1834, fue una especie de gran desastre nacional por la forma poco acertada en que el Fundador de la República, ejerce el poder.- A esto debe sumarse la forma indecorosa en que actuaban los militares extranjeros, que se encontraban sujetos a las órdenes del Jefe de Estado, quienes eran los brazos ejecutores de la represión que el régimen Floreano dirigía contra los opositores.- El primer número del *Quiteño Libre*, circuló el 12 de mayo de 1833... En las páginas de este medio de prensa, expusieron sus ideas y principios de oposición al régimen anárquico y caótico del General Flores, destacados polemistas [...].-*El derecho a la libertad de opinión y prensa en la Constitución de 1835...* se experimenta un cambio inmediato a partir del 18 de junio de 1834... Rocafuerte asume el poder en calidad de jefe supremo... la célebre batalla de Miñarica, el 18 de enero de 1835, es determinante para que la República se encause hacia la legalidad [“”].- Durante el régimen de Rocafuerte, la libertad de opinión y prensa tampoco fue posible, debido a que el mandatario ejerció el poder con mano dura y en medio de una paz impuesta [...].- La oposición al régimen, a pesar de las duras restricciones impuestas a la libertad de opinión y prensa, no se mostró impasible y en algunos casos, fue radical en su propósito de crítica [...].- *La carta de la esclavitud.*- Este segundo período de gobierno del general Flores es muy diferente al que ejerció entre 1830-1834. A pesar de aquello, la oposición se mantiene latente y es a través de la prensa, donde se comienza a fustigar al régimen... Hay que tener en cuenta que, desde el 10 de enero de 1839 hasta el 15 de enero de 1843, en que culmina la segunda presidencia del general Flores, existe una libertad de prensa total y absoluta. Mas el escenario se torna violento a partir del 15 de enero... Los polemistas de la época a través de sus agudos comentarios de prensa, originaron reacción violenta en su contra, cuya consecuencia inmediata fue el estallido de la Revolución Nacionalista del 6 de Marzo de 1845 en la ciudad de Guayaquil [...].-

Las constituciones del período garciano y sus postulados respecto a la libertad de opinión y prensa. El 26 de septiembre de 1860, nuestra vida republicana marca el inicio de una nueva etapa [...].- La Carta Política de 1861, respecto a la libertad de opinión y prensa, en su artículo 117 manifestaba: *'Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa...'*.- Mientras que la Carta Política de 1869, con la cual García Moreno ejercería el poder durante su segundo período de gobierno... recoge un postulado más innovador: *'Es libre expresión la de pensamiento, sin censura previa, por medio de la palabra o por escrito sean o no impresos...; pero el que abusare de este derecho será castigado según las leyes y por los jueces comunes, quedando abolido el jurado de imprenta'*[...].- Debe añadirse también que el carácter férreo del gobernante, originó la represión con mano dura de cualquier intento de subversión contra el orden establecido y por ende, fue restringida la libertad de opinión y prensa [...].- El régimen garciano tenía periodistas y medios de prensa que defendían su accionar político.-

Hacia la dictadura y la restauración. La libertad de opinión y prensa en la Constitución de 1878- Luego de ejecutarse el crimen del 6 de agosto de 1875, el cual segó la vida de García Moreno en los días previos en que se aprestaba a dar inicio a un nuevo período de gobierno, comienza una etapa política muy álgida [...].- Veintemilla entra triunfante en Quito y asume el poder con el título de jefe supremo y capitán general de los ejércitos de la República.- La dictadura de Veintemilla fue un hecho al que podemos calificar como nefasto, en la historia política de nuestra república.- El 10 de enero de 1878, se reúne en Ambato la Asamblea Constituyente convocada por Veintemilla... (y) culmina sus labores el 31 de marzo de 1878, expidiendo la Novena Constitución Política de la República y eligiendo para el período 1878-1882 como presidente constitucional, al mismo dictador que la había convocado [...].- En primer lugar, cabe recordar que, en este período de gobierno, se da inicio a la primera persecución sectaria contra el Clero, lo que origina la ruptura del Concordato suscrito entre Ecuador y la Santa Sede el 26 de septiembre de 1862.- Los ciudadanos que se alineaban en la oposición al gobierno; eran perseguidos y muchas veces ajusticiados por orden del dictador... Los desafueros de la dictadura, no fueron impedimento para que la prensa de oposición comience a combatir con la misma [...].- Como consecuencia de esta oposición dirigida desde las páginas de la prensa contra del dictador, se fue creando un ambiente propicio para dirigir la revolución en su contra, el cual vino a radicalizarse a partir del 26 de marzo de 1882... La caída final de la dictadura aconteció el 9 de julio de 1883...-

Hacia la restauración y el progresismo. La carta política de 1883 y sus postulados respecto a la libertad de opinión y prensa.- La Convención se reúne en Quito, capital de la república, entre el 11 de octubre de 1883 y el 20 de febrero de 1884, fecha esta última en que se promulga una nueva Constitución... el postulado referente a la libertad de opinión y prensa... es más amplio en su contenido que el formulado por sus antecesoras... otra vez como en épocas anteriores, la libertad de opinión y prensa garantizada por esta Carta Política, sólo quedó en mero postulado teórico [...].- El gobierno del Dr. Caamaño llega a su fin el 23 de agosto de 1888, siendo sucedido en el ejercicio del poder por el Dr. Antonio Flores Jijón, quien gobernará hasta el 20 de julio de 1892. Este período se caracteriza por ser una etapa de verdadera paz y estabilidad; como muy pocas veces se ha podido observar en nuestra historia republicana.- Las relaciones entre el presidente Flores Jijón y la prensa fueron llevaderas, ya que se garantizó la libertad de expresión en todas sus formas [...].-

Primera Constitución liberal y sus postulados acerca de la libertad de opinión y prensa.- La estabilidad política, así como la libertad de opinión y prensa equilibrada que se vivían en el Ecuador de aquel entonces, se vieron alteradas a partir del 15 de octubre de 1894, cuando aconteció el bullado caso de 'La venta de la Bandera' [...].- Consecuencia de toda esta agitación política y de la acción opositora de la prensa, el presidente Dr. Luis Cordero Crespo renunció el 15 de abril de 1895, asumiendo el poder en forma inmediata el Dr. Vicente Lucio Salazar Cabal, a quien le tocó hacer frente al triunfo de la Revolución Liberal, movimiento que se inicia en Guayaquil el 5 de junio de 1895... La Asamblea Constituyente inició sus labores en Guayaquil el 9 de octubre de 1896... se resuelve trasladarla a Quito, donde clausura sus labores el 12 de enero de 1897, fecha en que se promulga la Décima Primera Constitución... Respecto a la libertad de opinión y prensa la Constitución de 1897... manifestaba: *'Todos pueden expresar libremente sus pensamientos, de palabra o por la prensa, sujetándose a la responsabilidad establecida por las leyes. Un jurado especial conocerá las causas por infracciones cometidas por medio de la imprenta'*.- *El régimen liberal y su oposición a la libertad de opinión y prensa.*- A pesar de que la Constitución de 1897 era tolerante y permisiva respecto a la libertad de opinión, prensa e imprenta; durante el primer gobierno del Gral. Eloy Alfaro Delgado, se dieron algunos hechos que vulneraron totalmente las garantías ya mencionadas [...].- La prensa de la época a que hacemos referencia, esto es, los medios escritos que se publican desde el 5 de junio de 1895 hasta el 31 de agosto de 1901, en que culmina el primer período presidencial del general Eloy Alfaro, son de tendencia oficialista, los defensores y publicistas del régimen político imperante, aunque también no dejaron de circular en forma restringida, algunos periódicos que recogían el pensamiento de oposición, frente a los atropellos que se cometían desde las altas esferas

gubernamentales...” (Tomado del discurso de incorporación de Alberto Lucero Avilés a la Academia Nacional de Historia, Guayaquil, 20 de noviembre de 2021. Boletín ANH No. 204. Vol. XCVIII, pág. 433-464).

Nota: véase, además, el segmento 7.1.2. VARIOS AUTORES en la pág. Web de la ADESP: Boletín ANH No. 204). <https://adesp.org/ah/actos-normativos/miscelaneos/literatura/>